

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 197-05 que autoriza una impresión de sellos especiales de Impuestos Internos, para los fines de la Ley No. 196 del año 1971.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-05

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

VISTO el Artículo 14 de la Ley No.288, del 28 de septiembre del 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Impuestos Internos, para los fines de la Ley No.196, del 21 de septiembre de 1971:

1,000,000	(Un Millón) sellos del tipo de RD\$30.00 numerados del 0000001 al 1000000, color bambú, en papel especial engomado con fibras impresas en azul y rojo, 2005.
-----------	--

ARTICULO 2.- La impresión de este tipo de sello se hará con el mismo tamaño y diseño de los correspondientes a RD\$1.00 de la emisión anterior de esta misma ley.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 198-05 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno en el Distrito Nacional, para ser destinada a la construcción de un Hospital de Traumatología en la provincia de Santo Domingo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 198-05

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional garantizar los servicios públicos del país, para lo cual se hace necesario construir adecuadas infraestructuras para el pleno cumplimiento de sus cometidos sociales, legales e institucionales.

CONSIDERANDO: Que en estos momentos, bajo la dirección de las autoridades nacionales de salud, están en marcha los aprestos para la construcción de un Hospital de Traumatología en Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que el referido centro hospitalario constituirá un hito fundamental en el desarrollo del sector salud, puesto que proveerá de los servicios necesarios, en las especialidades que les son consustanciales, a la población del Distrito Nacional y sus zonas aledañas.

VISTA la solicitud formulada por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado Dominicano, de los terrenos que se describen a continuación: A) una porción de terreno de 100,000 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 22, Distrito Catastral No. 17, del Distrito Nacional, Sección